

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Resolución AGT N° 78/10.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2010.

VISTO:

Los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los artículos 2, 3, 18 inc. 6) y 21 inc. 6) de la Ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público" y el convenio celebrado entre la Asesoría General Tutelar y la Defensoría General en fecha 15 de junio del corriente para la transferencia de la agente María Elia Capella, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Capella ya presta servicios en la Defensoría General desde el 7 de agosto de 2009.

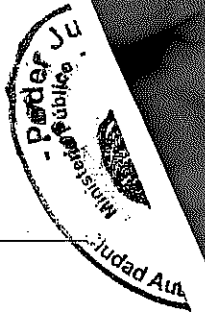
Que la Defensoría General ha manifestado su interés y necesidad de que la Dra. Capella continúe desempeñándose en la misma, atento los conocimientos, antecedentes y capacidades demostradas por la referida agente durante el lapso que media entre la fecha señalada y la firma del convenio suscripto entre dicho ámbito del Ministerio Público y esta Asesoría General Tutelar.

Que dicho acuerdo fue suscripto con fecha 15 de junio de 2010, y mediante el cual se procedió a ceder a la Dra. Capella en forma definitiva a la Defensoría desde el 1º de julio de 2010.

Que por intermedio de tal convenio, se estipuló que los haberes de la Dra. Capella correrán por cuenta de la Asesoría Tutelar hasta el 31 de diciembre de 2010, y que a partir del 1º de enero de 2011, los mismos serán con cargo al Programa 20 de la Jurisdicción 5-Ministerio Público.

Que en la cláusula quinta del antedicho instrumento se estableció la necesidad de aprobación del mismo mediante Resolución de la Asesoría Tutelar y de la Defensoría General, a efectos de ponerlo en conocimiento del Consejo de la Magistratura, a lo fines de actualizar el legajo de la agente transferida y de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

adecuar la imputación presupuestaria de la liquidación de haberes a las condiciones particulares del presente acuerdo.

Que corresponde realizar el acto de aprobación habida cuenta que resulta imprescindible consolidar la situación laboral de la agente involucrada , ya que las partes firmantes del convenio a través de la cláusula primera, estipulan que la agente conservará con el traslado indicado, la categoría, antigüedad y todos los antecedentes laborales que a la fecha reviste en el Ministerio Público Tutelar.-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados de la Ley 1903 y de la Constitución de la Ciudad,

LA SEÑORA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

1.- Aprobar el convenio de transferencia de la Dra. María Elia Capella (Legajo N° 2331) celebrado en fecha 15 de junio de 2010 entre la Asesoría General Tutelar y la Defensoría General, ambos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- Instrúyase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar a los fines de que practique las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de la liquidación de haberes de la referida agente desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año, conforme las condiciones pactadas en el referido acuerdo.

3.- Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese.-

Leuro Cristina Busa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 78/10 T° ~~XL~~ F° 18-182 FECHA 17/06/10

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO 1



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ¹⁵ días del mes de junio de 2010, se reúnen la ASESORIA GENERAL TUTELAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la SRA. ASESORA GENERAL, Dra. Laura Cristina Musa (DNI Nº 10.827.915), con domicilio en Alsina 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "ASESORÍA", por una parte; y LA DEFENSORIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. DEFENSOR GENERAL, Dr. Mario Kestelboim (DNI Nº 4.317.733), con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 6 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "DEFENSORÍA", por la otra, a los efectos de celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Asesoría transfiere a la Defensoría, y ésta acepta, a la Dra. María Elia Capella, (DNI 23. 177.459, Legajo Nº 2331) desde el día 1º de julio de 2010, en las condiciones establecidas en el presente convenio. Las partes declaran conocer y aceptar que la agente conservará con el traslado indicado, la categoría, antigüedad y todos los antecedentes laborales que al día de la fecha reviste en el Ministerio Público Tutelar.

SEGUNDA: Que la referida agente ya presta servicios en la DEFENSORIA desde el 7 de agosto del año 2009 hasta la fecha y atento los conocimientos, antecedentes y capacidades demostradas durante el lapso indicado en dicho ámbito, LA DEFENSORIA ha manifestado su interés y necesidad de que la misma continúe desempeñándose para la misma,


cubriendo la Dra. Capella necesidades operativas del área mencionada del Ministerio Público.

TERCERA: En este estado, la ASESORIA manifiesta que se encuentra en condiciones de ceder a dicha agente en forma definitiva a partir del día 1º de julio de 2010, estipulándose que los haberes y demás rubros liquidables de la Dra. Capella, estarán exclusivamente a cargo de la Asesoría hasta el 31 de diciembre de 2010, transfiriendo el Ministerio Público Tutelar los montos necesarios para tal fin. A partir del día 1 de enero del año 2011, los mismos serán con cargo al Programa 20 de la Jurisdicción 5- Ministerio Público.

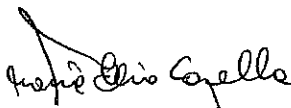
CUARTA: Presentes en este acto, el Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a cargo de la Asesoría Tutelar Nº 3, Jorge Luis Bullorini,- ámbito al cual se encontraba afectada laboralmente la Dra. Capella hasta su pase transitorio a LA DEFENSORIA, y la propia agente mencionada, prestan ambos su expresa conformidad con la transferencia acordada por los Sres. titulares de las respectivas áreas.-


QUINTA: El presente convenio deberá ser aprobado por Resolución de la Asesoría y la Defensoría, y puesto en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de la actualización del legajo y las adecuaciones presupuestarias necesarias para la liquidación de haberes correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y efecto.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Milusa
Asesora General Tutelada
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Jorge Luis Bullorini


Jorge Luis Bullorini
Asesor Tutelar
Asesoría Tutelar Nº 3 Ministerio Público
CAyT